

visual

111



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID

O F I C I O

U. Ad.: Reclamaciones Previas de Incapacidad

R.P.I. 20123745

Citese al contestar: AD / BA

[Redacted area containing recipient information]

MADRID



ESTIMACIÓN RECLAMACIÓN PREVIA

Esta Dirección Provincial del INSS, a la vista del escrito de reclamación formulada el 13/11/2012, en impugnación de la resolución adoptada por esta entidad en el expediente a nombre de [Redacted] una vez examinada la documentación aportada y la obrante en el expediente, ha resuelto ESTIMAR la misma, en el ejercicio de las atribuciones que le vienen conferidas por el artº. 1 del Real Decreto 1300/95 de 21 de julio (BOE de 19 de agosto).

Se acompaña una hoja informativa donde le indicamos los atrasos y la cuantía de pensión mensual que le serán ingresados en la entidad financiera por Vd. elegida.

Se le informa que, en el supuesto de no estar de acuerdo con alguno de sus extremos expuestos al pie de la presente Resolución podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el Artº 71 de la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social de 10 de Octubre (BOE del día 11 Octubre).

La directora provincial,

P.D. de firma: Acuerdo de 19-12-2006 (BOCM 12-01-2007); La Subdirectora Provincial de Incapacidad Permanente



[Handwritten signature]

Fdo.: Paloma Bruñ Sierra

CORREO ELECTRÓNICO

prestaciones.madrid@inss.seg-social.es



LÓPEZ DE HOYOS, 169-171  
28002 MADRID  
Tel.: 900 16 65 65  
Fax: 914 160 206



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



R.P.I:2012/3745  
Expte:2012/551114  
Rfca: AD/LJ

**DICTAMEN PROPUESTA**

En Madrid 26/11/2012, reunido el Equipo de Valoración de Incapacidades nº 1, constituido con asistencia de sus miembros en quórum suficiente, para conocer la reclamación previa a la vía jurisdiccional interpuesta por la trabajadora [redacted] nacida el día 26/08/1972, de [redacted] visto el informe médico de síntesis y las alegaciones y pruebas aportadas al expediente, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas por el art. 3º del Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio ( BOE de 19 de agosto ).

**ACUERDO:** Elevar a la Directora Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, lo siguiente,

Proponer a [redacted] afecto de incapacidad permanente absoluta para toda actividad laboral, por la contingencia de enfermedad común, habiéndose objetivado que padece en la actualidad el siguiente cuadro clínico:

Miopia magna con distrofia de conos con perdida severa visual con necesidad de ayudas externas para lectura. A. visual: 0,1 ambos ojos.

Esta calificación podrá ser revisada por agravación o mejoría a partir de: 01/07/2013

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA



Fdo.: Carmen Mª Fernández-Quevedo Álvarez

Fdo.: María Martín Rodríguez

La directora provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social acepta íntegramente el contenido de este Dictamen Propuesta elevándolo, en el día de la fecha, a definitivo.

Madrid

LA DIRECTORA PROVINCIAL

P.D. de firma: Acuerdo de 19-12-2006 (BOCM 12-01-2007)  
La Subdirectora Provincial de Incapacidad Permanente



Fdo.: Paloma Brull Sierra